

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 261 19 de agosto del 2013

ACTA N° 261

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Harry González Barrantes	Presidente Municipal	Regidor Propietario PAC
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario M.L.
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN

Julio Cesar Porras Murillo		Regidor Suplente PUSC
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente PML
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria PLN
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Sindico Propietario PLN
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Sindico Propietario PLN
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario PLN
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Sindico Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist San Isidro	Síndico Suplente M.L
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Sindica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Sindica Suplente P.L.N.

AUSENCIA JUSTIFICADA

María Isabel Montero Alfaro

AUSENCIA INJUSTIFICADA

PRESENTES TAMBIÉN:

Map. Nancy Hernández Solano	Alcaldesa Municipal a.i.
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor Legal del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Regidora Bertha Sánchez Paniagua, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Inciso 1. Acta N° 259

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Se refiere a la página diecisiete, con relación a la solicitud de las Asociaciones de Desarrollo ya que no se tomó ningún acuerdo, pero cuando estaban ahí se les dijo que el lunes iban hacer un estudio, agrega que ellos están esperando un acuerdo al respecto.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que él propuso que enviaran una oficialidad del documento sobre el acuerdo que se pretendía tener, para hacer el análisis correspondiente.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Dice que sí se presentó una moción e incluso la firmó el Regidor Oscar Vargas en ese momento y la entregaron en ese momento.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Manifiesta que el jueves el distrito San José, trajo una propuesta para que los recursos propios se manejaran como se hace con la 8114.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR OSCAR VARGAS ALFARO, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Dice que él hizo dos intervenciones amplias y revisando se dio cuenta que existe varios errores de sintaxis y gramaticales, como que no se entiende muy bien en las ocasiones en las que hizo intervenciones, como que las ideas no quedaron bien claras, le parece de especial importancia aclararle al Concejo y dejarlo en público, Leticia le dice que quizás son las intervenciones que se hacen expresamente como él las hizo pero él está seguro que así no fueron por lo que no sabe si tendrá que ver con audio y demás, pero al final de cuentas solo quiere dejarles claro que existen varios errores ahí.

Regidor Harry González Barrantes:

Le dice al Lic. Hansel que en este caso habría que hacerle la corrección porque si no estaría afectándose el acta como está, porque si es un comentario suyo estarían asumiéndolo como está en el acta.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Dice que lamentablemente las instancias en las que está no le queda más que hacerlo de esa manera porque es imposible hacer una corrección cuando el documento es demasiado grande, lo único que corresponde es escucharlo textualmente con el audio, sabe que no es el momento para eso y no están en el tiempo pero solamente quería dejar la consideración porque son varias cosas y es demasiado el contexto y es imposible identificarlo en estos momentos. Simplemente quería que el comentario quedara.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°259 CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N° 260

Regidora Denia Ramírez García:

Se refiere a la página 22 en el penúltimo párrafo, y dice que hay un comentario que no fue el que ella hizo, y dice que lo que le preguntó al Lic. fue si había acuerdo municipal, el Licenciado no puede dar un permiso a una Regidora, es el Concejo el que tiene que darlo. Por lo que solicita se corrija.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°260, CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. JURAMENTACIÓN.

Se procede a la juramentación del señor Eduardo Cruz Rojas, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Los Ángeles, Distrito Bolívar.

ARTICULO III
ATENCIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL A.I.

Inciso 1. La señora Alcaldesa a.i., da lectura a oficio MG-PRE-036-2013, firmado por la Licda. Paula González Pérez, Encargada de Presupuesto, que dice:

Por este medio le adjunto ocho copias del presupuesto extraordinario N°03-2013, por el monto total de ¢181.511.427,55 para que sea presentada ante el Concejo Municipal para su aprobación y posterior envío a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°03-2013, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. Regidor Jorge Gómez Valverde:

Solicita al señor presidente se le concedan cinco minutos a la Junta del Hospital para que de un informe de la reunión que hicieron a la Junta Directiva de la Caja, solicita se someta a votación ya que es importante la noticia.

Regidor Harry González Barrantes:

Le solicita a don Jorge que lo plantee como moción de orden para hacer la inclusión y no perder el orden.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que como moción solicita la posibilidad de atender a la comisión del Hospital con respecto a un documento que se entregó y una información que traen.

SE ACUERDA: DAR EL ESPACIO DE CINCO MINUTOS A LA COMISION PRO DEFENSA DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, PARA QUE INFORME AL CONCEJO DE LA REUNION CON LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Doctor Montero, Miembro del Comité Pro defensa del Hospital:

Comenta que tratarán de hacer un resumen ya que la reunión fue bastante larga, menciona que hace quince días fue la reunión y les atendió la gerente Médica, Dra. Villalta que fue la designada por la Presidenta Ejecutiva de la Caja para recibirlos, le llevaron un pliego autenticado por un abogado de las más de 8000 mil firmas que se recogieron de un documento que planteaba que rechazaban las disponibilidades en las especialidades básicas y que se exigía que se cubriera en forma permanente las especialidades en el Hospital, además llevaban dos puntos más que era lo del traspaso del terreno del Ministerio de Salud a la Caja para ver si es posible la construcción de la torre medica que ya todos saben que se lleva más de 20 años en el proceso y que la comisión llevaba como petición que la labor del Director actual y del Administración se siguiera y se les permitiera quedarse en el Hospital, además de la copia de la moción que aprobaron de forma unánime en apoyo al documento de las disponibilidades, comenta que la doctora les recibió bien, con un momento de discusión porque ella insistía en seguir con el sistema de disponibilidad, pero en vista de las firmas y también que llevaban un resumen de casos que han sucedido siendo los dos últimos de dos recién nacidos, se acepto que las cosas tenían que cambiar, ahí mismo dio una noticia que ayudaría mucho y es que a partir del próximo año es que todos los especialistas que se gradúan tienen que hacer un año de servicio social, lo que permitió que ella se comprometiera a otorgar plazas necesarias para cubrir las especialidades básicas las 24 horas, será posible a partir de febrero del 2014, mientras tanto solicito que su persona se reuniera con el Director para ver de qué forma cubrirían las especialidades mientras llegaba febrero del 2014, otorgó las plazas necesarias para ver la cobertura y no se pagará con tiempo extraordinario, ayudaran con la crisis de la Caja, pero si tendrán seguramente en los próximos meses o a mas tardar a partir de febrero, prácticamente cubierto el Hospital.

Agrega que ella recomendará que se amplíe la intervención del Hospital de Grecia lo que significa que el actual Director y Administrador podrían quedarse más tiempo, esa decisión la tomaría la Junta Directiva de la Caja probablemente en estos meses, lo cual está pendiente de si ellos continúan o no, ese día se anuncio que el día de mañana se firmará el traspaso, espera que sea así porque son más de 20 años en la lucha, se hará un reconocimiento a una persona política del traspaso, el comité no quiere que se vuelva politiquería y si alguien merece que se dé una placa por lo que se ha logrado es a los tres

pueblos Grecia, Naranjo y Sarchi, del pliego de peticiones que se llevó el año anterior aunque no quisieron firmar y eliminar las disponibilidades que era lo que faltaba, da las gracias por parte del comité por la moción que tuvo mucho apoyo.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Felicita a la comisión y al pueblo ya que se ha logrado lo que se propusieron, igual felicita a la gente del Acueducto que está peleando y lo de la Fabrica de Licores que hay que están apoyando, le dice a los compañeros de la comisión que se merecen un aplauso.

Regidor Harry González Barrantes:

Aclara que se tuvo la intención de participar en la entrega y se tuvo una situación especial de si se iba o no, y no pudieron recibir la información de ninguna forma.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Da las buenas noches y comenta que felicita al comité porque se vio como recogieron firmas e incentivaron al pueblo y la bandera que era el Hospital de Grecia, siendo importante para todos los Griegos, la placa será muy importante para cualquier enfermo que tenga las disponibilidades además de todos los puntos que se ganaron, porque tendrán la placa en el corazón, si se quisiera politiquear es normal en el país pero si se hace o no quedará un solo ganador que será el paciente que ha estado abandonado por los altos jerarcas de la Caja, les dice que sigan delante de todo lo bueno que hicieron por Grecia, le da las gracias por el pueblo de Grecia a todos.

Miembro del Comité Pro Hospital:

Algo sumamente importante es que no se debe de bajar la guardia, piensan seguir hasta conseguir la torre médica como mínimo, para eso se necesita la colaboración de todos, no es política de nadie, es algo para el pueblo y se necesita que tomen el acuerdo para que autoricen a la Caja para construir algo de tres plantas, es algo importantísimo en la decisión de la torre medica, ruega por el acuerdo porque son cosas importantes para el cantón, agradece y espera que sigan apoyando.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Quiere felicitar y agradecer el informe, además de instarlos a seguir adelante y luchar porque ahí estarán a beneficio del cantón, siempre estarán con la bandera del pueblo, que fue la que estuvo presente, la lucha ha sido fuerte pero personas como ustedes son valientes y es lo que necesita el pueblo, da las gracias y que sigan adelante.

Nancy Hernández Solano, Alcaldesa ai:

Le dice al doctor que dos preguntas puntuales, ahora que se habló lo de los pisos, ¿De qué depende que se firme o no el traspaso de terrenos? ¿En este momento tienen un anteproyecto o algo para estar presentando la petición de los pisos, hay algo establecido con respecto a la parte arquitectónica, o es simplemente un comentario? Es importante porque está por Plan Regulador y lleva todo un proceso para poder hacer algún tipo de modificación.

Miembro del Comité Pro Hospital:

Con el traspaso del terreno se viene con la inquietud desde que inició el comité y el martes que se estuvo en la Gerencia Medica aseguraron que el 20 hacían el traspaso porque es unos de los puntos que venían pidiendo, en cuanto a la construcción se tiene información de parte del señor Director que tiene un bosquejo donde necesitará por lo menos unos cuatro pisos, fueron a ver las instalaciones de la Clínica de Puriscal y

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 261 19 de agosto del 2013

comenta que ya se quisieran la mitad de los servicios que se tienen ahí y la forma de la estructura, el director fue el que hizo el bosquejo por lo que si él considera que se necesita para tres pisos es porque es necesario.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le dice a Nancy que había presentado una moción para que la enviaran a la CET y se modificara en la parte no cantidad de pisos sino usos de suelos, que se construyan la cantidad de pisos que permita el uso de suelo y que el ingeniero que conoce del tema diga cuanto puede soportar.

Nancy Hernández Solano, Alcaldesa ai:

Es la carga soportante del terreno y es lo que hay que analizar y no exactamente el concepto de piso.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que se tomó un acuerdo y cree que como hay una confusión con el asunto de la comisión y con el argumento propio del Plan territorial se cree que la comisión se sustituyo y cree que lo que se paró fue el Plan Regulador para el asunto que se solicitó.

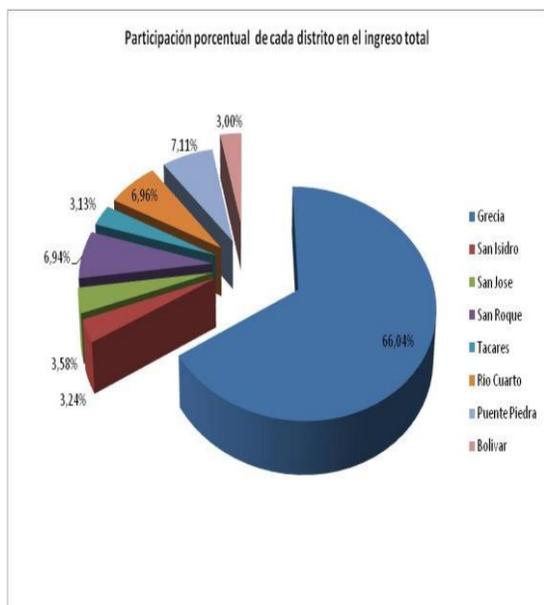
Regidor Harry González Barrantes:

Da las gracias a la comisión y les dice que siempre estarán esperando información y cooperando en lo que indiquen.

Inciso 3. Atención a la Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria.

La Máster Alina Álvarez Arroyo, manifiesta que el señor Alcalde le solicitó el día viernes, que sí los podía acompañar el día de hoy para que les presentara información sobre ingresos y egresos y morosidad por distritos.

En el primer cuadro se presentan los ingresos hasta el día de ayer, a la fecha han recibido dos mil quinientos millones de colones y la distribución por distrito.



Ingresos por distrito
(Al 18 de agosto de 2013)

	Ingreso	Participación porcentual
Grecia	₡1.662.247.919,74	66,04%
San Isidro	₡81.443.946,18	3,24%
San Jose	₡90.205.022,51	3,58%
San Roque	₡174.657.006,06	6,94%
Tacares	₡78.663.970,93	3,13%
Rio Cuarto	₡175.197.558,19	6,96%
Puente Piedra	₡179.043.257,67	7,11%
Bolivar	₡75.476.509,63	3,00%
Total	₡2.516.935.190,91	

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 261 19 de agosto del 2013

	Ingreso	Bienes Inmuebles	%	Recolección de Basura	%	Patentes	%	Permisos de construcción	%	Servicio de Agua	%	Aseo de vías	%	Otros	%
Grecia	¢1.662.247.919,74	¢250.386.865,88	15,06%	¢227.757.681,11	13,70%	¢305.493.763,79	18,38%	¢41.369.009,05	2,49%	¢334.113.284,60	20,10%	¢98.400.243,40	5,92%	¢404.727.071,91	24,35%
San Isidro	¢81.443.946,18	¢43.475.435,14	53,38%	¢20.663.727,55	25,37%	¢9.355.062,86	11,49%	¢3.113.817,84	3,82%	¢3.224.666,25	3,96%	¢707.430,95	0,87%	¢903.805,59	1,11%
San Jose	¢90.205.022,51	¢36.599.783,54	40,57%	¢25.810.911,27	28,61%	¢24.652.266,83	27,33%	¢1.196.998,34	1,33%	¢426.600,00	0,47%	¢104.964,60	0,12%	¢1.413.497,93	1,57%
San Roque	¢174.657.006,06	¢46.978.185,89	26,90%	¢38.725.529,62	22,17%	¢66.519.286,02	38,09%	¢2.795.701,02	1,60%	¢12.898.328,75	7,38%	¢2.161.947,00	1,24%	¢4.578.027,76	2,62%
Tacares	¢78.663.970,93	¢32.832.467,28	41,74%	¢23.331.055,22	29,66%	¢14.894.056,22	18,93%	¢5.983.713,88	7,61%	NA	NA	¢310.205,50	0,39%	¢1.312.472,83	1,67%
Rio Cuarto	¢175.197.558,19	¢84.380.579,47	48,16%	NA	NA	¢79.459.977,87	45,35%	¢3.516.385,00	2,01%	NA	NA	NA	NA	¢7.840.615,85	4,48%
Puente Piedra	¢179.043.257,67	¢64.318.644,70	35,92%	¢37.570.027,65	20,98%	¢33.596.279,29	18,76%	¢8.629.850,54	4,82%	¢30.412.193,46	16,99%	¢765.517,30	0,43%	¢3.750.744,73	2,09%
Bolivar	¢75.476.509,63	¢34.244.060,17	45,37%	¢23.830.034,00	31,57%	¢12.400.527,74	16,43%	¢2.375.623,51	3,15%	¢1.136.187,50	1,51%	¢506.732,00	0,67%	¢983.344,71	1,30%

	PENDIENTE	%	COBRO JUDICIAL
Grecia	¢485.658.085,88	33,77%	¢28.656.315,53
San Isidro	¢92.687.942,43	6,44%	¢3.206.151,90
San Jose	¢137.531.833,22	9,56%	¢6.879.228,70
San Roque	¢158.716.858,28	11,04%	¢7.739.032,68
Tacares	¢115.540.366,54	8,03%	¢11.481.802,04
Rio Cuarto	¢151.015.251,05	10,50%	¢3.032.117,88
Puente Piedra	¢196.011.769,90	13,63%	¢20.315.753,55
Bolivar	¢100.994.071,81	7,02%	¢11.743.274,70

Total

¢1.438.156.179,11

¢93.053.676,98

	Bienes Inmuebles			Recolección de basura				Patentes			
	Ingreso	%	Morosidad	%	Ingreso	%	Morosidad	%	Ingreso	%	Morosidad
Grecia	¢250.386.865,88	42,21%	¢161.166.412,86	22,73%	¢227.757.681,11	57,27%	¢60.954.515,81	21,50%	¢305.493.763,79	55,91%	¢88.308.550,77
San Isidro	¢43.475.435,14	7,33%	¢51.703.566,76	7,29%	¢20.663.727,55	5,20%	¢23.872.200,03	8,42%	¢9.355.062,86	1,71%	¢12.987.655,50
San Jose	¢36.599.783,54	6,17%	¢75.770.063,92	10,69%	¢25.810.911,27	6,49%	¢40.435.569,42	14,26%	¢24.652.266,83	4,51%	¢18.080.312,26
San Roque	¢46.978.185,89	7,92%	¢83.402.725,76	11,76%	¢38.725.529,62	9,74%	¢47.285.924,10	16,68%	¢66.519.286,02	12,17%	¢19.164.045,92
Tacares	¢32.832.467,28	5,53%	¢59.789.688,74	8,43%	¢23.331.055,22	5,87%	¢33.798.181,74	11,92%	¢14.894.056,22	2,73%	¢21.105.441,46
Rio Cuarto	¢84.380.579,47	14,22%	¢119.760.798,64	16,89%	NA	NA	NA	NA	¢79.459.977,87	14,54%	¢29.340.788,60
Puente Piedra	¢64.318.644,70	10,84%	¢100.917.147,51	14,24%	¢37.570.027,65	9,45%	¢43.837.605,43	15,46%	¢33.596.279,29	6,15%	¢35.523.838,02
Bolivar	¢34.244.060,17	5,77%	¢56.402.511,48	7,96%	¢23.830.034,00	5,99%	¢33.326.644,61	11,75%	¢12.400.527,74	2,27%	¢8.997.152,57
Total	¢593.216.022,07		¢708.912.915,67		¢397.688.966,42		¢283.510.641,14		¢546.371.220,62		¢233.507.785,10
											¢121.607.132,50
											¢111.900.652,60

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que en algún momento se cuestiona que hay distritos que solicitan más apoyo económico, entonces sale la duda en relación a que este distrito cómo está si pide tanto, cómo está, qué debe? O cuál ha sido el aporte principal.

Si hay gente que paga menos del Impuesto de Bienes Inmuebles, pero por ejemplo, ¿Cuál es la causa? Porque por ejemplo él es uno de los que cuestiona si es que no sabemos cobrar? O será que no se tiene la capacidad de cobro. Entonces a veces es muy injusto tirarle al que no paga si tampoco se tiene la posibilidad a que se cobre que es algo que han venido planteando desde hace tres años que están aquí, a la Alcaldía de cuál es la reforma que ellos quieren apoyar, si es la cantidad de Inspectores, es el proceso, es la plataforma, es la comunicación para que esos ingresos entren a la municipalidad y puedan ser mejor trabajados en esos términos.

Se habló también que no es posible crucificar a los distritos cuando los índices de desarrollo humano son muy bajos para ellos.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Dice que algo muy importante es separar los números, porque así están un poco revueltos, por ejemplo, Grecia cobra agua, los distritos no, ya esto le hace una variante muy seria, segundo, aquí las actividades van separadas, agrega que lo importante sería ver el asunto desde los recursos que son libres porque eso es lo que han estudiado ellos y por qué si la Ley habla de devoluciones o de inversión en obra de un 60 o un 70% aquí cómo andan con los porcentajes?

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que le gustaría conocer más sobre la morosidad de cada distrito y no solo la morosidad sino alternativas de cobro.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que él fue el que presentó la moción y cree que todos estaban interesados en esta información, sin embargo, no van a obtener hoy todas las respuestas a sus interrogantes porque este es un tema muy amplio y se debe primero que nada conocer la situación en que se encuentra para poder proponer soluciones. Aprovecha la oportunidad y solicita a la Máster Alina Álvarez, que le pase esta información por correo para poderla estudiar porque considera que todos los números son muy importantes.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Considera que este es un tema que se debe tratar con tiempo, y cree que este tema no es para verlo un lunes, sino en una sesión extraordinaria, porque la sesión se va a extender hasta las diez de la noche y no se va poder ver toda correspondencia y demás asuntos, por lo que solicita al señor Presidente tomar en cuenta su comentario, para que las próximas presentaciones se realicen en una sesión extraordinaria.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que Alina va hacer una presentación rápida, va a enviar la información por correo a cada Regidor para que la estudien y posteriormente si se requiere se convocará a una sesión extraordinaria.

Máster Alina Álvarez Arroyo:

Pide disculpas porque esta información se la solicitaron el viernes y ella está asistiendo a un curso que la envió la Municipalidad y hasta el día de hoy fue que pudo buscar la información. En cuanto a la que Don Gerardo menciona, no está en estas filminas pero se las va a enviar y dice que en este momento están cerca de un 70 % recuperado el presupuesto al mes de julio, lógicamente hay algunas partidas y les va a enviar el cuadro donde les va a parecer que están muy lento pero son partidas que no dependen directamente de la gestión de Administración Tributaria, sino que son factores externos. Agrega que lo que ella quiere es que tengan claro que el impuesto de bienes inmuebles y el impuesto de patentes definitivamente son los impuestos que para cualquier distrito significan la mayor cantidad de ingreso y como decía el compañero Jorge, son los ingresos libres que eventualmente podrían pensar en utilizar para obras, igualmente el ingreso de permisos de construcción que es uno de los ingresos con los que han tenido mayor problema este año. Agrega que por una directriz emanada del Banco Central desde principio de año hasta hace unos días se giró una directriz de restricción de crédito, los bancos se han visto muy limitados a prestar y eso definitivamente a afectado mucho el sector constructivo. Esta es una variable que van a encontrar ahí y que les va a llamar la atención pero hay que tener cuidado con eso.

En cuanto al pendiente, este anda por los mil cuatrocientos millones de colones de estos 1400 millones tienen doscientos setenta y siete que todavía no han vencido, son impuestos que todavía tienen tiempo para pagar al 30 de agosto y al 30 de setiembre.

Con relación a la columna de cobro judicial y dice que esa es una de las acciones en la que se adelanta a la consulta de don Jorge de qué se puede hacer, dice que definitivamente han tenido que llegar a ese punto, y la semana anterior suspendieron un remate porque lograron el pago pero pareciera que la gente no está reaccionando sino es por la vía coercitiva.

Manifiesta que otro problema es la gente que no ha venido a exonerar los impuestos de Bienes Inmuebles y esto les genera un pendiente muy alto, por lo que solicita la colaboración de los Concejos de Distrito para que le digan a la gente que venga a exonerar porque la exoneración es un derecho que tiene el contribuyente y es un derecho que le da la Ley, porque en el tanto que la gente exonere a la municipalidad le baja el pendiente y entonces se pueden centrar en el cobro de lo que efectivamente va a entrar.

Otro caso que le llama mucho la atención es el de patentes de licores el cual les está generando mucha morosidad, ya que la ley de licores si bien es cierto está recurrida, en ningún momento la Sala les ha dicho que no tienen que cobrar y el impuesto se está generando trimestralmente de acuerdo a la categoría de cada negocio, algunos patentados han pagado y han recibido cerca de veintiséis o veintisiete millones pero hay muchos más que no están pagando.

En patentes tienen una gran ventaja que es que a los dos trimestres la Municipalidad puede suspender la licencia que significa cerrar el negocio y dice que estos días han aplicado mano dura, y tienen una lista de cincuenta seis negocios solo en el centro de Grecia para cierre.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Pregunta a doña Alina ¿cómo les había ido cuando pusieron la lista de morosos ahí afuera y qué tan real son esos números a la hora de decir morosidad en cada distrito

porque se dieron cuenta que hay gente que ya falleció y heredó y todavía aparece como moroso?

Se refiere también a la depuración de la base de datos y qué tanto se ha depurado y qué tan real son los números?

Máster Alina Álvarez Arroyo:

Dice que la depuración es permanente, porque todavía existe información muy problemática, sin embargo la información que tienen es muy confiable, agrega que el hecho de una persona esté muerta, no significa que la deuda no exista, detrás del impuesto lo que está es una propiedad, si los herederos no han hecho el proceso sucesorio tristemente tendría que hacerlo la municipalidad y eventualmente podrían hacer el sucesorio y rematar esas propiedades a adjudicar lo que les corresponde, lo que pasa es que eso es oneroso y como tienen algunos casos se lo dieron al Lic. Manuel para que los lleve, el hecho de la persona fallezca no significa que la deuda murió, la deuda existe y la tendrá que pagar la albacea o a quién le corresponda sino la municipalidad sigue el proceso y eventualmente la propiedad se le adjudica a la municipalidad.

Con relación a la lista de morosos, esas son situaciones que a veces postergan y que a la gente no le gusta, saben que al final tienen que hacerlo y es una lista muy grande, les cuesta un poco forrar todas las paredes, habían pensado ver la posibilidad de poner estas listas en los distritos para que vaya más focalizado.

Alcaldesa a.i. Nancy Hernández Solano:

Dice que la administración trató de hacer un convenio con el Tribunal Supremo de Elecciones, porque es una información totalmente actualizada y con el ICE lamentablemente con la Ley que protege los datos personales se les complica un poco porque si piden una lista más actualizada y la persona no los autoriza a que los datos personales los pueda utilizar la municipalidad de Grecia, no los pueden tener.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Pregunta ¿si alguien es moroso en la Municipalidad con nombre y apellidos, por qué la municipalidad no trabaja como trabajan otras instituciones de manera que si uno va a solicitar un servicio le revisan el historial crediticio y si está moroso de una vez le dicen que no porque tiene una deuda pendiente en X lado?

Máster Alina Álvarez Arroyo:

En eso hay programas legales, y es tan chistoso que por ejemplo la municipalidad de Grecia le tiene que cobrar a la Caja, al INS, porque resulta que aquí no se da un permiso de construcción si no al día con la Caja y al día con INS, pero no sucede al revés, excepto los Bancos que sí piden cuando es garantía hipotecaria que deben estar al día con la Municipalidad.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que el noventa por ciento de las quintas cobran más de cien mil colones por una actividad de un día pregunta si estas quintas están consideradas con patente y cuántas tienen en el cantón.

Máster Alina Álvarez Arroyo:

Responde que desgraciadamente estas personas ni siquiera son contribuyentes del impuesto de renta, entonces muchos de ellos si pagan Tributación Directa los pueden localizar pero la mayoría no paga y las que han localizado no se tienen datos.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Manifiesta que está muy interesante toda esta información pero hay varias cosas que le preocupan y pregunta ¿qué tanto es cierto de ese pendiente de cobro, aunque ya se lo respondieron a Cristian. Cree que a los distritos hay que mandar una nota de morosos, la gente aunque no le guste que los evidencien hay que hacerlo. El problema es que antes en el distrito San José se paga el doble por la recolección de basura pero si no les llegan a cobrar no pagan. Pregunta si a los condominios la Municipalidad les recoge la basura porque eso es totalmente ilegal, un proyecto en condominio tiene que hacer todas las gestiones del condómino, y en Grecia hay muchos condominios.

Máster Alina Álvarez Arroyo:

Le dice que en este momento la recolección de basura es totalmente responsabilidad de la Municipalidad por la nueva Ley, además le recuerda que la basura se cobra solo si hay casa de habitación.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Le pregunta a Alina que ¿ A quién le cobran la basura de un condominio?

Máster Alina Álvarez Arroyo:

Responde que a cada dueño de finca filial.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Manifiesta que al Concejo llegó una nota de un dueño de Condominio pidiendo que le recogiera la basura y no hay una sola casa construida y se le pasó al Alcalde el documento.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que tal vez la municipalidad puede hacer conciencia de los tributos a través de los niños en los Centros Educativos, de ese deber que tienen los ciudadanos de pagar los impuestos. En el caso de los condominios dice que ellos pagan todos los servicios incluyendo basura, pero tienen que sacar la basura afuera.

Máster Alina Álvarez Arroyo:

Manifiesta que aquí no se da ningún uso de suelo, permiso de construcción y demás, si la persona está morosa, eso sería ir en contra de la reglamentación, excepto las personas que tengan arreglo de pago.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Dice que algo muy importante es que en el Distrito San José, las Asociaciones y el Concejo de Distrito siempre han estado anuentes a colaborar en esto, lo hicieron hace año sin embargo no vieron ningún programa ni un volante que se repartiera, se explicó hace un año lo mismo, pero no se dio nada, no se hizo nada y quedaron en el mismo punto, ahora los más interesados en que esto se cobre es la municipalidad porque se puede invertir ahí mismo, pero hay buscar la forma de cobrar esos recursos porque es para bien todos.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Le dice a Alina que si ella tiene ahí el listado de cuántos patentados hay en el Cantón para ver si puede obtener ese listado.

Máster Alina Álvarez Arroyo:

Le dice que se lo puede dar en llave maya, porque son muchas páginas.

Inciso 4. El señor Harry González Barrantes, presidente Municipal, da espacio al Lic. Melvin Umaña, Coordinador de Contabilidad, en la presentación de los Estados Financieros.

Lic. Melvin Umaña, Coordinador de Contabilidad:

Da las buenas noches y comenta que es importante mencionar el plan de acción de control interno que se está realizando, la parte de cobros de la Municipalidad se reunió con la comisión de control interno que existe en la Municipalidad, para poder optar por alternativas de recuperación de ingresos, en el cual Alina y su departamento había presentado un plan de acción donde habían varias acciones mencionadas y también otras más que sería importante que las conocieran.

Menciona que hará la presentación de los estados financieros que habían solicitado en un acuerdo, por su parte da una disculpa por el tiempo que se tuvo para presentar los estados financieros y en este caso serian los del 2012, hace unos quince días se conocieron los estados financieros a junio del 2013 ya que se tenían que presentar a la Contraloría General de la República pero también venia con información presupuestaria, basara la información en dos partes que es propiamente estados financieros y luego sobre lo que es la implementación de las NICS y la información que se está en la obligación que se ocupa cumplir y la que se deben acoger.

Regidor Harry González Barrantes:

Solicita un espacio más amplio para este tema, por lo que plantea una moción de orden y acuerdo para una nueva convocatoria para el 12 de setiembre ya que la información es muy importante y principalmente por respeto a don Gerardo que es el proponente de la moción.

Insta que se apliquen asteriscos a las necesidades urgentes que se tienen, por ejemplo no es posible que salgan con un edificio que no se pudo inscribir y ser serios y plantear una situación de trabajo fuerte.

Lic. Melvin Umaña, Coordinador de Contabilidad:

Le asegura que de hoy hacia atrás en unos dos años se hará un mil por ciento de cambio contable, le cuenta que FEDOMA contrató un asesor en la parte de las NICS para dar asesorías a todas las Municipalidades de Alajuela, tomando como modelo Grecia para poder ver el avance en las otras Municipalidades, a nivel de Municipalidad y contable es se ha avanzado muchísimo, es notorio lo reflejado, les dice que se pueden sentir satisfechos de lo que se ha avanzado, hay que reconocer que el Concejo siempre ha aprobado todo lo que tiene que ver con el proceso, da las gracias.

SE ACUERDA: CONVOCAR AL LIC. MELVIN UMAÑA Y LA MBA. ALINA ALVAREZ, PARA UNA NUEVA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS, PARA LA SESION DEL DIA 12 DE SETIEMBRE DEL 2013.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 261 19 de agosto del 2013

Inciso 5. La señora Alcaldesa ai, presenta la incapacidad del señor Alcalde, comenta que don Adrian fue incapacitado por problemas en un ojo y estará incapacitado hasta el día miércoles estará en el ejercicio de la Alcaldía.

Inciso 6. La señora Alcaldesa ai comenta que el Lic. Melvin Umaña, está a cargo del departamento de Hacienda Municipal ya que por recomendación médica la Sra. Cecilia Barquero estará fuera por dos semanas, presenta el oficio HM34-2013, que textualmente dice;

OFICIO: HM34-2013

SEÑORES: CONCEJO MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD DE ACUERDO DE PAGO: ARTÍCULO 2, REGLAMENTO DE EGRESOS.

A FAVOR DE: EMPRESA BERTHIER EBI DE CR S.A

ORDEN DE COMPRA 39426 FACTURA: 61821 MONTO ¢15.133.663.60 (Quince millones ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres con 60/100)

JUSTIFICACION: Se solicita el acuerdo por ¢15.133.663.60, por concepto de 1301.97 toneladas el tratamiento y disposición de desechos sólidos, durante el mes de julio del 2013.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A., POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON, DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2013, ¢15.133.663.60 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100).

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se presenta el oficio HM36-2013, firmado por el Lic. Melvin Umaña, Coordinador de Hacienda Municipal ai, en la que textualmente dice;

Sirva además para hacerles llegar el oficio legal N°LEG113-2013 en el mismo hace referencia al Acuerdo SEC-3721-2013, articulo III, inciso 2, Acta 254, y a la información correspondiente a la solicitud de acuerdo de pago a favor de Empresa Almaco y Movimientos de tierra Ltda.

Se adjunta el oficio en mención con criterio del Coordinador de Servicios Jurídicos, copia del oficio HM-33-2013, nota de la empresa Almaco y Movimientos de Tierra Ltda y copia de factura 586 por un monto de ¢887.700.

Por lo anterior le solicito integrar dichos documentos al expediente del caso en mención mismo que se encuentra análisis de Comisión.

Regidor Harry González Barrantes:

Da lectura a lo que dice en el Acuerdo SEC-3721-2013, artículo III, inciso 2, Acta 254, que dice;

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: CON BASE EN EL OFICIO DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA ALMACO Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LTDA POR UN MONTO DE ¢13.800.450,00 POR ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA MECANIZADA EN DIFERENTES CAMINOS DEL CANTÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dice que la referencia que viene es exactamente la misma y nada que ver una con la otra.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Les comenta porque sin la información pertinente es difícil y menciona que es un primer acuerdo que se había tomado donde se decía que se cancelaran tres o cuatro facturas que ascendían a la suma de trece millones y un resto, posteriormente hubo un oficio por parte del Alcalde donde se decía que se tenía que hacer corrección en una factura, que una se había indicado que era por tres millones cuando lo que correspondía era tres millones ciento noventa u dos mil colones, en ese momento se trató de hacer la rectificación pero venia la procedencia legal que no era tan sencillo y lo que se hizo fue llevarlo a una comisión para precisamente estudiarlo, ese documento todavía no ha ingresado a la comisión, porque hasta hoy el acta quedaba en firme, imagina que el documento que están aportando es para que vaya a la comisión de algo que haga falta.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Recuerda que en la comisión el punto que se vio fue que adicional al error que tenía la factura, había setecientos colones de mas e inconsistencias en las facturas de don Alberto Jiménez y las órdenes de pago, orden Municipal, que los tres documentos no coincidían, recuerda que con don Melvin Umaña y doña Pula estuvieron en la comisión, y se hizo la petición que fueron ellos los que hicieran la aclaración y por escrito de cómo deberían de actuar y no decir cómo pagar para que subsanaran los montos porque inclusive los montos no coincidían, tal vez el documento venga a entabrar el pago a Almaco Ltda.

Regidor Harry González Barrantes:

Al aprobarse se puede dar luz verde o se pasa a la comisión?

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Lo que solicita Almaco Ltda y un acuerdo anterior es que se haga cuatro pagos porque ya se le hicieron tres, si es aparte se puede aprobar el pago.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Recomienda llevarlo a la comisión porque no tienen la documentación para poder resolverlo, aparentemente es algo de lo que se había hablado anteriormente y es la procedencia y la viabilidad legal para proceder con la corrección de las facturas en el acuerdo, que se había hecho una sugerencia que era el 157 de la ley de administración pública, habría que revisar porque parece que es lo que se está aportando para conocerlo en comisión.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice a doña Nancy que para poder tener información y documentos a la mano para poder saber que había o no, convocaron al señor Alberto Jiménez de Almaco para que diera la información porque se pedía una cosa y la otra pero no se les aclaraba lo que estaba pasando, ningún departamento les dio nada y era nada mas que había un problema y que se tenía que solucionar, por lo que se dio a la tarea de convocarlo para

que trajera los documentos por escrito y lograron descifrar, pero ningún departamento tuvo la buena intención de hacerlo, pueden verlo como que hay un estorbo para el pago o por lo menos es así como lo palpó como presidente de comisión, no se pudo dictaminar porque no está en firme hasta el día de hoy.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Con los documentos que apporto don Alberto se dieron cuenta que la orden de pago y la factura en dos oportunidades estaba diferente, estando Melvin y la otra compañera con otro acuerdo se constato que el documento estaba malo, que lo presentarían corregido y aclarado para solucionar el pago.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Le dice a doña Nancy que le hace la petición de no meter el documento en la comisión porque con nada entraba, se reuniría y se llevaría el documento de Melvin ya corregido si es otro documento puede entrabar todos los pagos tal vez es bueno aclarar lo que tienen adelantados y esperar a que se presenta el documento como segundo para que no perjudique.

Señora Leticia Alfaro Alfaro:

Les dice que Melvin está presentando corregido además de un oficio de legal que lo respalda.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Comenta que tal vez no se acordaron porque evidentemente no se tiene la documentación pero es que lo están visualizando como una sola factura y que era una sola factura por tres millones que tenía que hacerse la corrección por tres millones ciento noventa y dos mil, pero irónicamente cuando se reunieron para adelantar el tema en presencia del señor afectado porque no se le habían girado las facturas, se dieron cuenta de un error que ni siquiera la administración la había dicho y fue el hecho de que no había una sola factura sino una segunda factura que estaba mala porque había una que decía ochocientos y un poco mil colones setecientos y esos setecientos colones estaban haciendo la diferencia, con este oficio están tratando de dar a entender que no tiene que ser sobre los setecientos colones sino setecientos colones menos, porque eso hace la diferencia, la de los tres millones no lo están diciendo porque se supone está en comisión, claro que hay una evidencia y es que los documentos deberían de ser un poco mas expresos o más claros cuando llegan acá, porque precisamente se da para estos malentendidos porque si no es suficientemente claro con el tipo de documentación que se ocupa no saben de que están hablando, pero sí parece que es la documentación y además viene el criterio legal de la administración en cuanto a cómo se puede subsanar el acuerdo para que se hagan efectivas este documento, le parece que lo correcto es ingresarlo ya que es la manera de revisarlo en la comisión y lo que se supone que se iba a pedir.

Regidor Harry González Barrantes:

Entiende que en ese sentido lo que se quiere es traerlo al Concejo ahora, sino como se hizo la solicitud y hablaron en una extra oficialidad, porque no hay ninguna solicitud excepto que haya algún dictamen.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Entiende su punto pero le dice que la documentación quien la está solicitando aportarla a lo que se verá en la comisión es la administración por lo que no le ve mayor problema, cree que se puede adjuntar.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice a don Hansel que tienen un documento en comisión que se envió para que fuera corregido, porque el pago era de tres millones ciento noventa y seis, cuando llegaron a comisión se dio cuenta que los dos eran buenos y eran efectivos lo que pasa era que ya uno se había girado, hasta ahí están en comisión, en esta misma extra oficialmente se dieron cuenta que había un monto de mas, por lo que le hicieron a Melvin la petición verbal, por lo que Melvin subsane lo que viene de mas, pero no le está subsanando el pago de tres millones ciento noventa y seis al de tres millones, por lo que los va a dejar con un problema más en lugar de que con un problema menos.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO HM36-2013, A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se presenta el oficio HM36-2013, firmado por el Lic. Melvin Umaña, Coordinador de Hacienda Municipal ai, en la que textualmente dice;

Por medio de la presentes reciban mi saludo y deseo de éxito en sus funciones.

Sirva además para hacerles llegar según se solicita en el acuerdo SEC-3779-2013 artículo IV, inciso S, Acta 258 la información correspondiente a la solicitud de acuerdo de pago a favor de Constructora MECO S.A.

Se adjunta cuadros de información de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal donde detalla y desglosa la fecha, destino y toneladas colocadas por distrito de la mezcla y emulsión, conforme a la Licitación Abreviada 2013LA-000001-00007-000001, promovida mediante el Sistema Merlink, bajo el nombre "Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión". Caminos Intervenidos:

Tacares (Calle Pinto, Calle Correo, Calle Piñera, Calle Club Campestre, Calle pro la Escuela Eduardo Pinto, Tura y El Cerro), Puente de Piedra (Raicero, El Llano, Puente Montezuma, Calle Siles, Fanal, Sector de Rincón de Salas y Puente Piedra), Bolívar (Salguero, Calle Hogar de Ancianos, Los Ángeles, Calle Parrita, Calle Bambú, Calle Chicharronera, Cajón-San Luis, Calle Motina, Los Muertos y Calle Cocoola), San José (Punta de Caña, Imas, Santa Lucia, Pánfilo Salas, Cuadrante Plaza, Calle Pozo, Calle San José, Calle Guayabal y Calle Ugalde), San Isidro (El Achiote, Quizarrazal, Calle Principal, Calle Vieja, Calle, Calle San Francisco, Cuadrantes San Isidro y Cuadrantes San Francisco), San Roque (Calle Principal, Corazón de Jesús, Salguero, Calle Alfaro, Calle San Miguel, Calle Santa Lucía y Calle Hogar de Ancianos), y el Distrito Central (Calle Paco Mora, Calle Cementerio, Urb Alameda y escuela de Rincón de Arias, Plaza Pinos, Barrio Jiménez, Eulogía Ruiz, Quin Mora, San Vicente, Grecia Centro-Barrio Jiménez, Grecia Centro- Calle hacia los Lagos).

Por lo anterior esperando haber cubierto la solicitud planteada reitero la solicitud de aprobación del acuerdo de pago a favor de Constructora MECO SA según oficio HM-32-2013.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO HM36-2013, A LA COMISION DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. La señora Alcaldesa ai, comenta sobre la nota remitida por MIDEPLAM, firmada por la Sra. Yolanda Álvarez, en relación a un tema pendiente del alcantarillado sanitario del cantón de Grecia, para conocimiento la Municipalidad de Grecia tiene tres proyectos importantes con el fondo de pre inversión, este es uno de ellos, otro es el de la Laguna del Hule, la parte de estudio de factibilidad de la Laguna y el tercer elemento es el Plan Regulador de Grecia, no se puede pasar el fondo del Plan Regulador si esto no ha sido aprobado, no sabe el tema o el proceso a nivel de comisión pero si les pide que por el monto que piden para el Plan Regulador que es un monto bastante importante el cual requiere un mayor proceso tanto a lo interno de MIDEPLAM como en la parte de licitación, quieren aprovechar la parte de que se tiene a un Ministro anuente en facilitar el procedo del Plan Regulador y tratar de que no toque con el tema de elecciones, para tratar que en el fondo que Grecia pide que son aproximadamente 80 millones puedan ser concedidos. Les pide que ayuden en el caso porque se tiene el Plan Regulador prácticamente varado hasta tanto no puedan presentar formalmente la otra documentación.

Agrega que la Proveeduría le comentó que tienen un tema de la retroexcavadora que no se ha terminado de revisarse y aprobarse.

Comenta que la Municipalidad de Grecia fue escogida junto con otras diez Municipalidades para un fondo de pre inversión que lo promueve el MEIC para simplificación de trámites, el día de mañana se inicia formalmente con la empresa contratada en el tema, se incluyen tres elementos o tres procesos que es toda la parte de denuncias, patentes y construcciones, la empresa contratada por MIDEPLAM estará por un plazo de dos meses que es el tiempo programado, se ha puesto en el proceso todo lo que se había establecido en la parte de Gobierno Digital y se ha retomado para incluirlo en el proceso de simplificación, además comenta que la semana pasada se recibió la comunicación formal por parte de la cooperación Japonesa y se tendrá un cooperante Japonés por un lapso de dos años a partir del 5 de noviembre en el tema de gestión ambiental, trabajando el tema de la educación fundamentalmente con la parte de Escuelas y también para trabajar el tema del Centro de acopio y compostaje y se verá si es factible la producción de energía eléctrica por medio de bio digestores, esperando contar con el apoyo de la cooperación Japonesa, pide dos familias que puedan recibir al Japonés pueden estar viviendo en el distrito primero o eventualmente en el distrito séptimo cerca del centro de acopio para facilidad de transporte a estas familias se les reconocerá una ayuda económica por mantener al muchacho durante este tiempo, para su conocimiento es la única Municipalidad que tiene un cooperante en estos momentos, la verdad están orgullosos y contentos que la cooperación Japonesa haya reconocido la ayuda porque abre puertas a posteriores contactos.

ARTICULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se presenta Dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad, que dice:

Se conoce oficio SEC-3416-2013, acerca de petición remitida por los diputados del partido político PASE, sean, Rita Chaves Casanova, Martín Monestel Contreras y Víctor Emilio Granados Calvo, donde se solicita saber acerca de las medidas, reservas financieras

(presupuestarias) y plan de acción por parte de la Municipalidad de Grecia para cumplir con el tema de aceras y en general resguardo para el cumplimiento de la ley 7600.

Ante tales peticiones solicitadas por los señores diputados acerca de la adopción de políticas municipales tendientes a cumplir con la citada ley, esta comisión de Accesibilidad dictamina positivo. Asimismo en virtud de ser tal planteamiento de orden administrativo, la presente comisión solicita acordar trasladarle al señor Alcalde Municipal, el oficio de las peticiones y solicitudes de los diputados, para que pueda integrar un cronograma o un plan de acción que conlleve el resguardo, protección y cumplimiento a la ley 7600 bajo la óptica planteada en el oficio.

Se solicita acordar dictamen como definitivamente aprobado.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Pregunta si el recurso está por sectores, calle, ciudad o a que sector del cantón se refiere? Es un cronograma general, ya que se siente desubicado en cuanto a información, quisiera que le aclaren el tema.

Regidor Harry González Barrantes:

El recurso es de todo el cantón, está por una obligación de un diagnostico de las etapas planificadas y cubriendo las necesidades de la ley 7600, es por eso que es complicado ya que la ley no sectoriza nada, simplemente hay que cumplir por ley donde esté el diagnostico establecido para la Municipalidad, tanto así es el cronograma como el plan de acción y el presupuesto.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

El asunto con el recurso de amparo es que si es bueno contestar en el sentido que se está adelantando el cronograma pero realmente va interpuesto en el hecho que no había respuesta a qué tipo de acciones está implementando la Municipalidad para poder resguardar la ley 7600, va en ese sentido que no se ha dado respuesta, la idea es que si a bien lo tiene la administración y así lo creen prudente adelantar con que se está haciendo, cuando presentan el recurso de amparo interponen que se tiene que tener reservas presupuestarias para prever ese tipo de situaciones con respecto aceras y todo tipo en general de accesibilidad.

SE ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD. ASIMISMO SE TRASLADA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE INTEGRE UN CRONOGRAMA O PLAN DE ACCIÓN QUE CONLLEVE EL RESGUARDO, PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA LEY 7600.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria:

Comenta que a petición del señor Alcalde solicita espacio al señor presidente para presentar el borrador del Presupuesto Ordinario 2014, en la sesión Ordinaria del día lunes 26 de agosto.

Inciso 2. Se presenta moción de la Regidora Suplente Denia Ramírez García, que dice:

Moción propuesta por la señora regidora Denia María Ramírez García, avalada por los señores regidores propietarios Filiberto Nájera Bolaños, Jorge Gómez Valverde, Rolando Alpizar Oviedo y Harry González Barrantes, para enviar caso de ausencia de la Regidora María Isabel Montero Alfaro, al Tribunal Supremo de Elecciones para conocimiento y que resuelva.

Se presenta moción para que se investigue el caso de la Regidora María Isabel Montero Alfaro, ya que la regidora se ausentó de las sesiones del Concejo Municipal y de cualquier actividad como regidora, por más de dos meses continuos, y este hecho dice el Código Municipal en su artículo 24 que es motivo de pérdida de Credencial. La ausencia por más de dos meses fue sin acuerdo, permiso o licencia del Concejo Municipal así que no aplica el artículo 32 del Código Municipal, además tales permisos o licencias son entregadas solo por circunstancias excepcionales y extremas que justifiquen la ausencia y no por simples motivos personales o de viaje como lo indicó en su momento la regidora.

Es obligación de este Concejo Municipal enviar la documentación del caso al Tribunal Supremo de Elecciones, para que este organismo sea quien resuelva, ya que de lo contrario podríamos tener responsabilidad por ocultar y callar posibles irregularidades. Cualquiera puede denunciar estas situaciones por ser de interés público, pero es importante a través de acuerdo municipal, por ser obligación del Concejo y para demostrar que somos cumplidores de las leyes. Así que solicitamos tomar el siguiente acuerdo:

Notificarle al Tribunal Supremo de Elecciones la ausencia por más de dos meses continuos de la regidora María Isabel Montero Alfaro, ante el Concejo Municipal de Grecia, así como cualquier documentación que se solicite para que este Tribunal resuelva. La comunicación al Tribunal Supremo de Elecciones se hará a través de la Secretaria, con la certificación de los días y las actas donde constan las ausencias de la señora regidora. Igualmente se le solicita a la secretaria municipal un reporte ante el Concejo Municipal del envío de la información al Tribunal, así como de cualquier situación que tenga que ver con el caso.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Consulta si ella presentó el documento previo al viaje o a las ausencias?

Regidor Jorge Gómez Valverde:

La moción va en el sentido de una consulta, igual que la duda que habían tenido con doña Bertha, es una consulta y nada con respecto a la regidora.

Regidor Harry González Barrantes:

No es potestad del Concejo tomar determinaciones absolutas para eso existe un órgano que es el Tribunal Supremo de Elecciones, al respecto da lectura al comentario de la señora Regidora, que se lee en el acta 234, y que textualmente dice;

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Manifiesta que por motivos personales saldrá del país la segunda y tercera semanas de mayo, además del 11 de junio al 15 de agosto, por lo que presenta la solicitud de permiso para su ausencia.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA. EN CONSECUENCIA SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES LA AUSENCIA POR MÁS DE DOS MESES CONTINUOS DE LA REGIDORA MARIA ISABEL MONTERO ALFARO, ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA, PARA QUE RESUELVA.

Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada.

El Regidor Oscar Vargas Alfaro, vota negativamente.

Inciso 3. Se da lectura a Recurso de Revocatoria y Apelación en Jerarquía Impropia contra resolución ALC-0632-2013 que dice:

El suscrito, **EDUARDO LEZAMA FERNANDEZ**, mayor, con número de cédula uno cero cuatro uno seis- uno uno tres tres, casado, ingeniero civil, vecina de Tibás, en mi calidad de Subgerente General de AyA, según consta en certificación adjunta, en tiempo y forma presento formal recurso de revocatoria y apelación en los términos señalados en la resolución que se recurre No. ALC-0632-2013 de las 12:00 horas del 9 de agosto del 2013, donde indica que la revocatoria se presente ante el Órgano Colegiado y/o apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, conforme los que se detalla a continuación:

HECHOS:

1.- *"Por ordenanza del Concejo Municipal mediante el acuerdo rotulado Artículo 1/_ inciso 1 del Acta 251 de su Sesión Ordinaria celebrada el 01 de julio del presente año, por unanimidad ordenó a este Despacho proceder a la paralización de las obra constructivas a saber: de tanques de almacenamientos, líneas de conducción v de_ distribución que se lleven a cabo en el cantón de Grecia, hasta tanto tengan permiso. de construcción (...)"* R/ El día 23 de mayo, un grupo interdisciplinario de profesionales de AyA, fue a presentar el proyecto de mejoras al acueducto de Atenas, ante el Concejo Municipal de Grecia y una elevadísimo concurrencia de vecinos de Tacares, con la finalidad de que tuvieran un amplio conocimiento del proyecto, de sus alcances y de lo inocuo desde el punto de vista de afectación ambiental y urbana, dado que tal y como se les ha reseñado en diferentes ocasiones, en el Cantón de Grecia las obras del proyecto que se está ejecutando, se circunscriben única y exclusivamente a líneas de conducción, de modo que extraña sobremanera, que con tanta información que se les ha suministrado a la fecha, sigan confundiendo el tipo de obras que se están realizando, particularmente, las que se deberían realizar en el sector de Grecia y que ya deberían estar por concluirse, si no hubieran clausurado las obras, sellando el plantel de la Empresa Constructora. La Municipalidad suspendió las obras, mediante la notificación de un inspector, indicando que la Empresa Constructora estaba incumpliendo una serie de requisitos, señalando que AyA no tenía legitimación para apelar esa decisión, sin embargo, obviamente, sí existe una afectación directa al paralizar una obra pública, de interés público comprobado y que de no continuarse, se sigue poniendo en riesgo a la población de Atenas.

Se debe dejar claro que al Instituto no le ha sido notificado ese acuerdo que mencionan. Las obras se suspendieron ante esa situación con la Empresa de manera que cualquier responsabilidad por esa clausura realizada contra la Empresa MECO, y los costos que haya generado por el atraso de la obra, lo asume la Municipalidad de Grecia.

Sin embargo, se reitera, que como lo indica la resolución No. ALC-0632-2013, que en este momento se recurre, efectivamente, AyA se encuentra ejecutando un proyecto de mejoras al sistema de acueducto de Atenas, para lo cual, como ustedes bien saben, se contrató a la Empresa MECO, mediante un procedimiento de licitación. En esta resolución finalmente, establecen como hecho indubitable que las obras son de AyA, que es una Entidad Pública, con las prerrogativas que la ley le confiere, sin olvidar, que los dictámenes emanados de la Procuraduría son vinculantes tanto para AyA como para la Municipalidad.

2.- Señalan igualmente en esa resolución, que *"es un deber ineludible del Instituto gestionar la licencia municipal de obra constructiva, cumpliéndose para ello todos los requisitos legales V reglamentarios provistos por el ordenamiento jurídico."* R/ Respecto de este punto, nuevamente invocamos los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, que ha sido clara en reiterados pronunciamientos, en cuanto al hecho claro y absoluto de que las Instituciones Estatales no requieren la licencia señalada, la cual, tiene por fin esencial, la cancelación del porcentaje definido por ley según las obras a ejecutar, todo ello, pese a que se contrate a un particular para la construcción de las obras, que no por ellos dejan de ser obras públicas, en todo el sentido de la palabra. Posteriormente, se amplía este punto.

3.- Indican en la resolución recurrida literalmente lo siguiente, y se pone literalmente en todos los casos, porque tiene serios problemas de redacción que se mantienen en la transcripción, porque confunden sobre lo requerido: *"Resulta un hecho incuestionable, que basta que se inicie las obras*

sin permiso para tener por ocurrido el hecho indebido como hace prever en este caso las obras constatadas que se están llevando a cabo en el distrito de Tacares, aun con conocimiento del Instituto que el Provento se encuentra suspendido por orden del Órgano Colegiado V además, imposibilita cualquier desarrollo constructivo en la zona."

RI Con toda honestidad para nosotros no es comprensible este párrafo ni en su redacción ni en lo que pretenden alegar, por lo que por la incoherencia es difícil encontrarle un sentido para cuestionar lo señalado, generando indefensión sobre este punto realmente incomprensible para nosotros, por cuanto, no es claro que se debe recurrir. En todo caso, si lo que pretenden es señalar que AyA ha realizado obras al margen de la ley, aclaramos que es totalmente falso, y que pese a que no compartimos ni la suspensión de las obras, ni consideramos que las razones esgrimidas por la Municipalidad se apegan al Ordenamiento Jurídico, por lo que se planteó una nulidad de lo actuado, a la fecha se ha respetado la suspensión de las Obras por parte de la Empresa MECO, por cuanto, la suspensión inicial según señalan ustedes en respuesta a la nulidad planteada, a la cual, no se han referido, fue contra la Empresa MECO.

Consideramos, que todo esto es parte de las acciones dilatorias y obstruccionistas que ha emprendido su representada contra un proyecto urgente, esencial e indispensable para que los vecinos de Atenas puedan tener acceso adecuado al abastecimiento de agua potable.

De modo tal, que con estas acciones la Municipalidad y obviamente sus representantes a título solidario y personal, en este momento son responsables directos tanto de los atrasos de las obras ejecutadas por MECO con la responsabilidad civil, administrativa e incluso penal que ello pueda generar, como de la obstrucción al acceso de un derecho humano fundamental respecto de los vecinos de Atenas, que por la gestión temeraria de su representada pone en riesgo la salud pública en esa Ciudad.

4.- Siguen señalando, tal cual está redactado el documento municipal: *"Acotar que la legislación patria hace hincapié que es la Municipalidad tiene la potestad de aprobar denegar, sancionar al infractor, fiscalizar e inspeccionar obras constructivas que se realicen en su jurisdicción; legislación no hace diferencia entre construcciones. Sean definitivas como mayores o menores permanentes o temporales al tenor de los artículos 74. 83 Y 89 de la Ley de Construcciones. Ley No 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas."*

R/ Bajo ningún concepto se cuestiona la competencia municipal en la materia que señalan, sin embargo, puede ser de nuevo por la redacción que confunde, este punto no tiene nada que ver con el proyecto de AyA, señalan su competencia de sancionar al infractor, y AyA no ha cometido infracción alguna, lamentablemente, si ustedes tienen un problema de interpretación legal, sería grave, porque no se puede dejar de lado que AyA brinda un servicio público esencial y desde ese punto de vista, debe coordinar con los Gobiernos Locales, como parte de la organización estatal en que nos encontramos, sin embargo, AyA por brindar un servicio público esencial como ya se dijo no requiere de permisos, por encontrarse de por medio un derecho humano fundamental, con garantía incluso supra constitucional, así reconocido por la Sala Constitucional en reiteradas resoluciones, y conforme a reiterados pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, no se requiere de licencia municipal que en esencia se otorga para definir el monto a sufragar por el que va a realizar una construcción particular, sin embargo, las obras de AyA, sean contratadas o ejecutadas en forma directa, son obras públicas, y como tal gozan de la exención de ese trámite.

5.- Indican igualmente que: *"Dichos permisos o licencias en relación la ejecución de obras señala en el artículo 83. que todas las personas pueden hacer reparaciones que no excedan de cinco mil colones (~5.000.00) por cuenta propia o de terceros; esto es la única excepción para no presentar el plano constructivo. Y que las personas a la luz de lo que dispone la Ley de Construcciones V de Planificación Urbana están obligados para con el Municipio el solicitar su licencia presentar los planos constructivos de la obra sellados por el CFIA. Las obras se ajusten al plano ambiental, urbanístico y pagar el importe definido por la ley. La Municipalidad no puede eximir de tales obligaciones a las personas pro cuanto esas construcciones se tendrán al margen de la ley Pues*

constituirá una violación al principio de legalidad y la única situación establecida en el ordenamiento jurídico es la señalada en el artículo 83."

Continúan señalando: "En consecuencia, dentro de las facultades el artículo 87 de la Ley de Construcciones se procede a notificar al medio señalado apercibiéndole al Instituto y a sus representantes legales el Ingeniero Eduardo Lezama Fernández Subgerente General consecuentemente a Licda. Yesenia Calderón Solano Presidenta de su Junta Directiva giren instrucciones a quien corresponda para que se abstengan de realizar cualquier acto constructivo en la zona de Grecia. Asimismo dentro del plazo improrrogable de TREINTA (30) DIAS corrijan pónganse a derecho acatando lo dispuesto por la Municipalidad, en conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política, concordado con (...)" R/ Como bien lo señalan ustedes, son las personas, los particulares, no las Instituciones Públicas, los que están obligados a solicitar licencia, presentar planos constructivos, etc. y demás detalles indicados en la resolución municipal, sin embargo, consta en sus expedientes y se ha reiterado ya en diversas notas y recursos presentados por AyA, para finalmente, aclarar la situación que nos está generando el Gobierno Local que ustedes representan, que obviamente nos está atrasando y obstruyendo la continuación de un proyecto esencial y fundamental para brindar adecuadamente a los vecinos de Atenas el servicio de abastecimiento de agua potable. En todo caso, todo lo que ustedes señalan como incumplimientos que no lo son, ya se les han entregado en diversas ocasiones, como muestra de lo dicho se señalan el oficio MG-ALC-724-2011, en que el Alcalde autoriza las obras, el cual, tiene plena competencia para tal fin, incluso, este es un acto que se puede tramitar con la ingeniería municipal, y sin embargo, AyA más allá de su obligación realizó autorización del Alcalde, en parte, porque se iba a ingresar a terrenos del Parque, se aclara, que posteriormente, el Concejo lo que aclaró fue que no pueden autorizarse obras en propiedad privada por parte de ellos, lo cual, es evidente, pero el proyecto de mejoras como tal no fue vetado y se continuó su gestión con pleno conocimiento por parte de las Autoridades Municipales. Pero para que ustedes sintieran el interés de AyA de contar con un enlace y una adecuada coordinación con la Municipalidad, lo cual, no ha sido recíproco, se reitera y recalca que ya se les ha entregado todo lo que solicitan y más, por lo que confunde que vuelvan a pedir una y otra vez lo mismo, en ese sentido se adjunta como prueba nota UEBCIE-0686-2013 del 17 de junio del 2013 Para que les quede claro el punto respecto de la licencia, se les recuerda que los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República son vinculantes, igualmente, debe recordarse que pese a la Autonomía Municipal nuestro país en su organización es un Estado Unitario y ante todo un Estado de Derecho, no se puede abusar del derecho para cometer arbitrariedades, y se asume la responsabilidad de esos actos. En ese sentido, dando por sentado que las mejoras al sistema del acueducto de Atenas, es una obra pública que pertenece a AyA, conforme ya se ha indicado en este documentos y en otros documentos enviados al Gobierno Local que ustedes representan, y como debe ser de conocimiento de todos ustedes, como Institución Pública, nos encontramos exentos del trámite de licencia de construcción, **apegados a lo señalado en el artículo 75 de la Ley de Construcciones, que extrañamente es el único que no alegan ustedes en su resolución**, la Municipalidad debe reconocer que se excluiría del trámite de licencia en tratándose de una obra construida por el Estado o en su defecto supervisada por la Inspección General de Obras Públicas, que en el caso que nos ocupa sería supervisada por AyA. lo que ha quedado suficientemente demostrado, que además es la entidad competente y con especialidad en la materia, y que conforme a la normativa vigente, es el Ente que sustituye al Ministerio de Obras Públicas en la materia de su competencia. En cuanto a la apertura de vías y el pago de permisos de construcción, se considera importante señalar lo siguiente:

Es importante destacar que la normativa vigente autoriza al Instituto a realizar labores propias de su competencia como es la horadación de calles públicas para cumplir con las conexiones o instalación de tubería necesarias para brindar los servicios requeridos, que es una labor indispensable, para la institución y por supuesto para los abonados, todo conforme al artículo 1 del Decreto Sobre Apertura y Horadación de Calles Públicas que a la letra dice:

"Es de facultad y criterio exclusivos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados el decidir y efectuar la apertura y horadación de calles públicas, cuando se trate de realizar obras de nueva instalación, conexión, cambio o reparación, en los sistemas de agua potable y alcantarillado

sanitario bajo su administración, bastándose comunicarlo así al organismo encargado del mantenimiento de la vía respectiva."

A pesar de que en razón de lo esencial del servicio que brinda AyA, la Sala Constitucional habla de la necesidad de coordinación y no de autorización en materia de horadación de vías para la instalación de tuberías y conexiones, respetuosos de la competencia municipal, y precisamente, para evitar conflictos que generen atrasos y mayores problemas de salud o al medio ambiente, que se pretenden en generar solventar con las obras que ejecuta AyA, como es de su conocimiento se han realizado múltiples trámites pertinentes ante el Gobierno Local, más allá de la responsabilidad de coordinar con la Municipalidad, pero se insiste, es obligación de la Municipalidad no solo facilitar la coordinación respectiva, sino también evitar obstrucciones a proyectos y procesos contractuales como el de Mejoras al Sistema de Acueducto de Atenas, que en Grecia, solamente genera cambios en la tubería de conducción, ninguna de las otras obras mencionadas por ustedes, como bien lo saben se realizan en su Cantón.

Partiendo del hecho de que estamos frente a una obra pública de acueducto supervisada por el Instituto, resultó sorprendente el acuerdo del Concejo Municipal en el que decide revocar la autorización otorgada a AyA, lo que obviamente provocará serios atrasos y perjuicios para la ejecución de la obra. No se puede privar del servicio de abastecimiento de agua potable, a quien cumple con los requisitos respectivos, y obstaculizar esa prestación violenta a todas luces la posibilidad de acceso a un derecho humano fundamental con las consecuentes responsabilidades que eso implica, razón por la cual, consideramos que es necesario cumplir con el deber de coordinar a efectos de evitar situaciones que obstaculicen la ejecución de obras que permitan el acceso a servicios públicos esenciales. - En cuanto a la licencia de construcción mediante dictamen C-192-95 de la Procuraduría General de la República, en el que hace una interpretación e integración de las normas que regulan la materia referente a la licencia e impuesto de construcción, que es esencial, por cuanto de una aplicación literal del articulado que regula la materia se pierde la esencia y el fin perseguido por el legislador que es precisamente, exonerar de la licencia y pago por construcción a los entes estatales, en ese sentido, el estudio básico realizado por la Procuraduría se circunscribe a determinar si las obras que se realizan son de una Institución Estatal y ante todo si se trata de obras de interés social, para cumplir con el requisito legal para exonerar lo plasmado en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 75 de la Ley de Construcciones.

En el dictamen señalado, la Procuraduría General de la República indica clara y categóricamente que la construcción de un edificio del Poder Judicial, que obviamente no es construido por miembros del Poder Judicial está exento de la licencia y el impuesto por construcción, específicamente en las conclusiones de ese dictamen se estipula lo siguiente:

"Con fundamento en lo expuesto, se puede concluir que: 1- El Poder Judicial, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana está exento del impuesto del 1% sobre el valor de las construcciones, ello por cuanto el término " Gobierno Central " empleado en dicho artículo es comprensivo de los tres órganos que conforman el Estado-sujeto, ello agregado al hecho de que la construcción de edificios para alojar a los tribunales de justicia, es una obra pública que persigue la satisfacción de fines propios del mismo ente, lo que implica por sí, el cumplimiento de un cometido estatal.

2- Por disposición del artículo 75 de la Ley de Construcciones, el Poder Judicial no requiere de licencia municipal para la construcción de sus edificios." Lo anterior se reitera en el dictamen C-051-08 donde se indica en lo que interesa lo siguiente: *"Ya este Órgano Asesor ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre el alcance de esta disposición legal. Así, en el dictamen N° C-192-1995 del 5 de setiembre de 1995 señalamos:*

"Del análisis de los artículos indicados, se desprenden dos aspectos de importancia: a) que la Ley de Planificación Urbana, establece una exención subjetiva a favor del Gobierno Central, de las instituciones autónomas y de las instituciones educativas y de asistencia médico-social en cuanto al pago del impuesto del 1% sobre el valor de las construcciones, y b) que la Ley de Construcciones exige a los edificios públicos construidos por el Gobierno de la República de la

licencia municipal para el inicio de sus obras." Es decir, de conformidad con el numeral 75 de la Ley de Construcciones, el Estado no debe requerir licencia municipal para ejecutar las obras pertinentes a la construcción de sus edificios. Tal y como se ha subrayado en la opinión jurídica OJ-106-2002 del 24 de junio de 2002, se trata de una excepción subjetiva que opera única y exclusivamente a favor del Estado y sus instituciones. En lo conducente, el criterio de cita sostiene el siguiente razonamiento:

"Partiendo de lo establecido, tanto en el artículo 70 de la Ley N° 4240, como en los ya citados artículos 75 y 80 de la Ley de Construcciones, podemos arribar a la conclusión de que el legislador estableció una excepción subjetiva, única y exclusivamente, a favor del Estado y sus instituciones, en lo que respecta tanto a la obligación de obtener una licencia municipal para efectuar obras de construcción, como al pago del respectivo impuesto municipal del 1% sobre el valor de esas construcciones." (Este criterio ha sido reiterado por el dictamen C-318-2002 del 27 de noviembre de 2002, el subrayado y la negrita no son del original) Esta tesis ha sido también la adoptada por nuestros tribunales. En esta línea de argumentación, debe citarse la sentencia N.º 376-99 de las 11:30 horas del 17 de noviembre de 1999, la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo también enfatizó que los edificios construidos por el Gobierno de la República no requieren licencia del Ayuntamiento de San José, en los siguientes términos:

"IV-En lo concerniente al otro aspecto sometido a litigio y que se refiere al trámite de la licencia municipal establecida en el numeral 74 de la Ley de Construcción, la situación es distinta porque en el ordinal siguiente - 75 -, se establece que los edificios públicos, o sean los edificios construidos por el Gobierno de la República NO NECESITAN LICENCIA MUNICIPAL." (La mayúscula pertenece al original) Esta última sentencia fue confirmada por la sentencia N.º 823-F-2000 de las 16:00 horas del 1º de setiembre de 2000 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, la cual resolvió:

"...Valga llamar la atención sobre el hecho de que esta exención legal responde al evidente interés superior que revisten las edificaciones del Estado, las cuales están destinadas al servicio público, y, por tal motivo, encuentra justificación el trato diferenciado que la norma les dispensa respecto de aquellas que pertenecen a los sujetos privados. 11

Como se reseñó supra, es absolutamente claro y evidente, tal y como se establece en los criterios citados de la Procuraduría General de la República, que cuando el Estado no es el que ejecuta directamente las obras constructivas a fin de que esté exento del trámite de licencia de construcción y el impuesto respectivo, debe verificarse que exista supervisión estatal de las obras. En el pronunciamiento de la Procuraduría se resalta que los entes descentralizados se encuentran exentos de la obligación de requerir licencia municipal para la construcción de obras públicas siempre que sean supervisadas por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Se debe insistir en el punto de que AyA ha realizado una supervisión permanente y continua de las obras, y que en una buena interpretación la entidad que debe realizar tal gestión evidentemente es la que tiene la especialidad en el campo de las obras desarrolladas. Para mayor abundamiento se destaca que en la Ley Constitutiva de AyA se regula claramente que el Instituto es el Órgano Sustitutivo de las Municipalidades y del Ministerio de Salubridad Pública o MOPT en la materia de su competencia, la cual le fue oportunamente sustraída a esos entes.

De manera tal que por la especialidad de la materia y por la competencia legalmente asignada le corresponde al Instituto supervisar las obras de acueducto y alcantarillado en obvia sustitución del MOPT.

Lo anterior se refleja en el artículo 2 incisos a), f) y h) de ese cuerpo normativo que a la letra indica:

Artículo 2: Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: a) Dirigir y vigilar todo lo concerniente para proveer a los habitantes de la república de un servicio de agua potable, recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos y de aguas pluviales en las áreas urbanas; f) Aprovechar, utilizar, gobernar o vigilar, según sea el caso, todas las aguas de dominio público indispensables para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta ley, en ejercicio de los derechos que el Estado tiene sobre ellas, conforme a la ley número 276 de 27 de

agosto de 1942, a cuyo efecto el Instituto se considerará el órgano sustitutivo de las potestades atribuidas en esa ley al Estado, ministerios y municipalidades;

h) Hacer cumplir la Ley General de Agua Potable, para cuyo efecto el Instituto se considerará como el organismo sustituto de los ministerios y municipalidades indicados en dicha ley". Teniendo claro lo anterior, en el caso de las mejoras e instalación de tubería para el acueducto de Atenas que se realiza en beneficio del sistema de acueducto administrado y operado por AyA, se insiste, no cabe duda de que se cumple con los requisitos para ser sujeto de la exoneración de la licencia requerida, se trata de obras para una Institución Autónoma y supervisadas por la Institución como parte de su competencia, se trata a su vez de obras indispensables para brindar un servicio de abastecimiento de agua potable óptimo a los usuarios de Atenas, lo que evidencia el interés social inherente de esa obra que es parte integral del sistema de acueductos de la Región.

Es esencial informar que tal y como se vislumbra, el proyecto lo que pretende es el desarrollo de la zona, poder facilitar el acceso al acueducto para las comunidades dentro del área de cobertura del proyecto, recalcar que existe viabilidad ambiental, que entre las obligaciones del contratista se encuentra reparar las vías afectadas con las mejoras al acueducto, y tal y como se les expuso el día 23 de mayo del 2013 en la Sesión del Concejo Municipal, el proyecto bajo ningún concepto o circunstancia representa ni ahora ni el futuro una amenaza real ni potencial para la comunidad de Taca res , ni para la de Carrillos, y menos para el Cantón de Grecia.

6.- Adiciona que: *"En caso de que se haga caso omiso a esta prevención, de conformidad con el artículo 96 de esa ley la Municipalidad está facultada para ordenar las sanciones que rigen la materia, o a demolerlas por cuenta del propietario."* No comprendemos la amenaza implícita de que la Municipalidad vaya a demoler una obra pública, que además de que se ha excedido en cumplir con lo que ha venido solicitando la Municipalidad, mediante diversas gestiones, en clara violación a la normativa vigente, adicionando que esas obras no afectan en nada a la comunidad de Grecia, se está sustituyendo tubería que ya estaba instalada, no solo porque ya había cumplido su vida útil, sino también mejorando la calidad y diámetro de la tubería.

Se les recuerda que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental, que esté recurrida la viabilidad no suspende los efectos de ésta, esa viabilidad se encuentra plenamente vigente, y la Municipalidad no puede arrogarse competencias de una Entidad Especializada en la materia, SETENA es la competente en este campo, de hacerlo, sería grave la violación a la Organización Estatal y al principio competencia). Se insiste, no es posible ampararse en un aparente derecho para cometer actos arbitrarios, y en el caso de la Administración Municipal se agrava esa situación, porque debe obedecer en su gestión a la Planificación Nacional, tal y como ya ha ordenado la Sala Constitucional, evitando localismos que impidan, inhiban o atrasen el desarrollo del país.

PRUEBAS:

Certificación de Persona ría
Copia de oficios de AyA Ref: SGG-2011-432 y PRE-2011-725
Copia de oficio de AyA Ref: SGG-2011-725
Copia de oficio MG-ALC-724-2011 Municipalidad de Grecia
Copia de oficio UEBCIE-0025-2013 BCIE
Copia de oficio UEBCIE-0500-2013 BCIE
Copia de oficio UEBCIE-0686-2013 BCIE

PETITORIA:

De conformidad con los elementos de hecho y de derecho señalados, respetuosamente solicitamos lo siguiente:

Que en razón del grave daño de salud pública que se está generando en la zona de Atenas por la situación del abastecimiento de agua poblacional, que se agrava con los atrasos en el proyecto de mejoras con la paralización de las obras, se solicita a la Municipalidad dejar de obstruir y atrasar el proyecto, solicitando una y otra vez lo que el Instituto ya le ha presentado en reiteradas ocasiones, igualmente, que asuman la responsabilidad de los atrasos desde el punto de vista de salud pública y contractuales que se están generando con sus acciones. Que de mantener la decisión de

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 261 19 de agosto del 2013

paralizar las obras necesarias para las mejoras al acueducto de Atenas, se remita de manera inmediata para que el Tribunal Contencioso Administrativa conozca en jerarquía impropia el recurso de apelación planteado, conforme a la normativa vigente, y tal y como lo señalan en la tan confusa resolución que se recurre.

NOTIFICACIONES:

Para notificaciones se señalan las oficinas de la Subgerencia General, ubicadas en el segundo piso del módulo A del Edificio de AyA ubicado en Pavas, diagonal al Edificio de Bomberos en Pavas, y al siguiente número de fax: 2242 54 28.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Dice que los recursos de materia municipal son completamente formalistas, con la modificación del Código Municipal en el 2010 se cambió un poco lo que era la escala recursiva, básicamente el Concejo está conociendo las apelaciones cuando tiene que ver con materia de Bienes Inmuebles y cuando se les ataca los actos que se derivan por sí mismos, los acuerdos que el Concejo toma, los recursos de revocatoria y apelación en la mayoría de los casos son presentados ante un departamento municipal y el de apelación lo conoce el Alcalde, en definitiva si la persona no logra nada tiene que elevarse al Jerarca Impropio que en este caso sería el Contencioso Administrativo. Dice que habría que revisar varias cosas, 1. Si efectivamente la persona está legitimada porque solamente puede recurrir aquella persona a quien se le otorga en este caso si es Contratación administrativa a quien se le otorga un daño directo que sería la empresa a la cual eventualmente se le cancelan las obras. 2. Es importante si el recurso está planteado como un recurso de revocatoria ni siquiera tuvo que haberse presentado ante el Concejo porque en el peor de los casos si fuera que el Concejo tiene competencia que tendrían que revisarlo, quien tiene que conocerlo en definitiva en primera instancia es la Administración y no el Concejo. En virtud de que hay algunas dudas, sugiere que tomen el acuerdo de trasladarlo a su persona para que junto con los Abogados de la Administración lo revisen y den respuesta al mismo.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Solicita que esta documentación también sea trasladada a la Comisión de Los Chorros para su conocimiento.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN CONJUNTO CON EL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, LO ANALICEN Y EMITAN CRITERIO AL CONCEJO.

Con copia a los señores regidores.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. Se conoce oficio firmado por Bryan Barrientos, Coordinador del Grupo "Toma la Calle", Iglesia La Cosecha, en el que textualmente dice:

Queremos por este medio saludarles y agradecerles la ayuda que nos han brinda Les informamos que la actividad Cultural del pasado 11 de agosto en el parque, fue un verdadero éxito y rompió nuestras expectativas con el público Griego; muchos espectadores se acercaron para ser parte de este grupo cultural, dar a conocer su arte y llevar los valores a todo público, es el objetivo de cada joven.

Por eso queremos pedirles su apoyo y el permiso para realizar una actividad de Arte Cultural este domingo 25 de agosto, en el Kiosco y alrededores del parque central, de

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 261 19 de agosto del 2013

2:00 pm a 9:00 pm; esto para cumplir con la organización del evento, pruebas de sonido y limpieza.

Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar para lograr alcanzar más jóvenes y familias Griegas.

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL JOVEN BRYAN BARRIENTOS, IGLESIA LA COSECHA, PARA REALIZAR ACTIVIDAD CULTURAL EN EL KIOSCO DEL PARQUE, EL DOMINGO 25 DE AGOSTO DE 2013, A PARTIR DE LAS 2 DE LA TARDE. ASIMISMO, SE LES SOLICITA COORDINAR CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 6. Se conoce el oficio PE-331-13, firmado por el MSc. William Barrantes Sáenz, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, en el que textualmente dice;

El Consejo Nacional de Producción ha tenido conocimiento del volante que se emitió durante la presente semana que se identificó como: "Contundente victoria política en defensa del CNP y FANAL se obtuvo en el Concejo Municipal del Cantón de Grecia".

En esta comunicación se señala que el Concejo Municipal de Grecia rechaza la concesión de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL) por votación de 6 a 1, considerando que eso representa su paulatino desmantelamiento y posterior privatización, y además se realizan por este medio, señalamientos específicos hacia el Consejo Nacional de Producción (CNP) y FANAL relacionados con el rol que desempeña.

En virtud de esa información y por afectar directamente nuestra institucionalidad, le solicitamos se sirvan indicar si efectivamente ese Concejo tomó un acuerdo de esa naturaleza, y de haberse tomado el mismo, nos remitan una copia del mismo y a la vez señalar el fundamento técnico y legal de la toma de esa decisión.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que en los artículos 2, 3, 4, 5 y 13 del Código Municipal hablan de la responsabilidad dentro de la jurisdicción del pueblo de defender todas estas acciones, además es cierto que hay un acuerdo de hace mas 30 años y una alianza, convenio, decía que le gustaría conocer el acta y el convenio ya que estaba seguro que era por 99 años y se está rompiendo el convenio por una parte si se puede romper por las dos partes, llega como un acuerdo, pero basados en los artículos 2, 3, 4, 5 y 13 del Código Municipal de que tienen autonomía para tomar una decisión de ese tipo y de respaldar a este cuerpo de trabajadores, cree que como recomendación de que las dos partes el Concejo y la Administración en la parte de la legalidad, dictaminen para dar una respuesta a este señor.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Da lectura al último párrafo que dice: En virtud de esa información y por afectar directamente nuestra institucionalidad, le solicitamos se sirvan indicar si efectivamente ese Concejo tomó un acuerdo de esa naturaleza, le preguntó a doña Leticia y dice que se les comunicó, es extraño que digan si efectivamente se tomó un acuerdo si se supone que se les notificó, porque dudan que existe un acuerdo, como bien atinaba el señor Gómez en el artículo 13, el Concejo es el encargado de los interés locales porque es el órgano deliberante y así es como está constituido en la Constitución Política y por ley, algo importante que los insumos y los considerandos que es posiblemente que es lo que están considerando han sido muchos, tan es así que el Concejo llamó a las personas

pertinentes para que dieran explicaciones y en virtud fue que se tomó un acuerdo las bases, los considerandos y los acuerdos han estado ahí y están plasmados en actas públicas, tienen que tomar en consideración y es que esto no es ningún tipo de impugnación, porque ellos no pueden pedir ningún criterio legal ni de mas, porque ya los actos administrativos llámese un acuerdo tienen formalidad para ser impugnados, a partir del 153 en adelante que es precisamente donde se establecen los mecanismos pertinentes para poder impugnarlos si es lo que ellos desean, le parece que si quisieran tomarlo a bien puede irse a una comisión pero no es más que un simple alegato, no cumple con las formalidades para que sea una impugnación.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Da lectura al tercer párrafo de la nota, la que textualmente dice;

En virtud de esa información y por afectar directamente nuestra institucionalidad, le solicitamos se sirvan indicar si efectivamente ese Concejo tomó un acuerdo de esa naturaleza, y de haberse tomado el mismo, nos remitan una copia del mismo y a la vez señalar el fundamento técnico y legal de la toma de esa decisión.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Le preocupa que volvió a ser la consulta y Leticia dice que sí se les notificó, le preocuparía que no sea así, porque parece que ellos dan a entender que desconocen de eso, que han escuchado pero que solicitan el acuerdo, se tiene que tener credibilidad con las cosas porque si eventualmente no se les ha notificado el acuerdo sería diferente a lo que han hablado, hay que estar seguros porque ellos tienen un mecanismo para impugnar que no lo están utilizando y si no se les ha notificado estarían en presencia de algo diferente.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Considera que son autónomos y toman las decisiones que les parece adecuado de acuerdo al Código Municipal, si ellos necesitan información que vengán y busquen en las actas que son documentos públicos, no son sus jefes para decir bajo qué criterio toman algo, en este caso podríamos preguntarles porque lo hicieron, cree que deberían de solicitar una audiencia al Concejo para que aclaren sus dudas.

Señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria:

El acuerdo se le dirigió a la Máster Yahaira Fernández Soto, Secretaria General del CNP, quien está firmando el oficio fue el Presidente Ejecutivo el señor William Barrantes, cuando recibió el documento que fue por fax, el 14 y que había sido hecho el 12, habló con la secretaria de don William y le dijo que si efectivamente el Concejo tomó un acuerdo que se le envió a la Máster Yahaira Fernández Soto, ella comunicó que don William había recibido el acuerdo del Concejo pero que ya ellos habían mandado el documento y lo que querían era el fundamento técnico y legal de la toma del acuerdo.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Tiene un documento que dice artículo 4, la instalación de otras industrias en la referida zona que es la Fabrica Nacional de Licores, tiene que contar con el aval Municipal y de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, está en un acta vieja cuando se fundó el acta 96 del 02 de diciembre de 1975, cuando se fundó la Fabrica Nacional de Licores, puede tener referencia para analizarlo.

SE ACUERDA: REENVIAR EL ACUERDO AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se conoce el oficio firmado por el señor Erwin Maldonado Rosquete, Gerente General de la empresa SEGANGUAR S.A, en la que textualmente dice;

Por medio de la presente les saludamos respetuosamente y a la vez le comentamos que Seganguar S.A. es una empresa dedicada a la seguridad venta e instalación de equipos de alarmas contra robos, seguridad física (oficiales de puestos), seguridad personal, escoltas, monitoreo y respuesta armada y todo lo referente a seguridad; por tal motivo solicitamos nos concedan un permiso para realizar una promoción de venta de sistemas de seguridad física y electrónica de nuestra empresa.

Para dicha actividad necesitamos hacer uso de una parte del parque, en el cual se utilizará un toldo, en donde estaremos entregando información acerca de los diferentes servicios y productos con que cuenta nuestra representada para diferentes áreas comerciales y residenciales. Esta actividad se estaría realizando los días sábado y domingo, si fuera posible a partir del 24 y 25 del presente mes.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que de acuerdo al Reglamento del Parque, no es posible.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Manifiesta que a otras empresas como CLARO Y MOVISTAR, les habían dado la plaza Helénica por lo que se les puede decir.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL SEÑOR ERWIN MALDONADO ROSQUETE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SEGANGUAR S.A QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL PARQUE, NO ES POSIBLE AUTORIZAR LO SOLICITADO, SIN EMBARGO PUEDEN UTILIZAR LA PLAZA HELENICA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Manifiesta que hace unos días un primo segundo suyo había hecho una solicitud de traspaso de un local en el Mercado Municipal, y cuando llegó aquí esa solicitud él se había recusado por la relación de parentesco que hay y no tener ningún problema, igualmente no participó en los dictámenes ni del acuerdo, cuando llegó aquí lo del dictamen él solicitó que se hiciera la corrección en el acta porque ahí aparecía su nombre como si hubiera participado en la toma de ese dictamen, le preocupa porque le solicitó a la Secretaría que se le excluyera sin embargo, hoy lo llamó ese familiar y le dijo que en la notificación que se le dio, aparece él como presente en ese dictamen y le preguntó sobre lo que se había hablado y demás, hace este comentario porque aunque fue un error material, no se está acatando lo que se solicita en el Concejo.

Síndico Jovel Hidalgo Brenes:

Desea referirse a la oposición de don Oscar Vargas a la Calle Lomas, le dice que ellos han estado esperando el arreglo de esa calle desde la administración anterior y en esta ocasión ya la están arreglando y están muy satisfechos del trabajo que se está haciendo, por lo que no entiende por qué el señor Oscar Vargas se opone.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 261 19 de agosto *del 2013*

AL SER LAS VEINTIDOS HORAS Y FINALIZA LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL